

RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS CON CARÁCTER PROVISIONAL LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que para la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades tendrá prioridad el personal interino con tiempo de servicio en centros públicos sobre el personal aspirante a interinidad. El tiempo de servicio reconocido por esta Resolución incluye, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas.

Por otra parte, la ordenación de las bolsas de trabajo está regulada por el artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Asimismo, el artículo 37 de la citada Orden establece que, antes del inicio de cada curso académico, la Dirección General competente en materia de profesorado actualizará y publicará las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico de que se trate, de acuerdo con los criterios que se establecen en dicha Orden.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO:

1. Publicar los listados provisionales del personal integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a 30 de junio de 2020.
2. Publicar, de forma individualizada, el personal propuesto para la exclusión de las bolsas correspondientes por no haber participado en dos procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, hallándose en situación de activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1. a) de la Orden de 10 de junio de 2020.
3. Los referidos listados, así como la consulta individualizada, se harán públicos en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.
4. El personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, tanto a los listados provisionales de las bolsas como a las propuestas de exclusión, en el plazo comprendido entre los días 17 y 21 de julio de 2020, ambos inclusive.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/07/2020 15:48:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSG6M5AWV46GDK7VHFVJVPGA32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las alegaciones se deberán presentar electrónicamente utilizando el formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 16 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Juan Carlos Aunión Ruiz.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/07/2020 15:48:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSG6M5AwV46GDK7VHFVJVPGA32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	